



Resolución Jefatural N° 155 - 2005-AGN/J

Lima, 24 MAYO 2005

VISTO, el Oficio RE (CED-AGD) N° 2-19-B/313, en la cual solicita la modificación de la Resolución Jefatural N° 121-2005-AGN/J de fecha 25 de abril del 2005, que autoriza la eliminación de documentos innecesarios del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 121-2005-AGN/J de fecha 25 de abril del 2005, que autoriza la eliminación de documentos innecesarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Artículo Primero de la parte resolutive, de la mencionada resolución, se ha consignado lo siguiente: "...del **Consulado General del Perú en Houston**, conformado por oficios recibidos y remitidos, circulares, cables, registros de peruanos en tránsito, solicitudes de expedición de pasaportes, mensajes circulares, mensajes múltiples, telex, facsímiles, guías de valijas, **cuentas de rendiciones de gastos**, salvoconductos de los años 1992-1994...", debiendo decir "...del **Consulado General del Perú en Houston**, conformado por oficios recibidos y remitidos, circulares, cables, registros de peruanos en tránsito, solicitudes de expedición de pasaportes, mensajes circulares, mensajes múltiples, telex, facsímiles, guías de valijas, salvoconductos y votación referéndum para el CCD de los años 1992-1994...";

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 023-2005-AGN/DNDAAI/DNA/JDS, recomendando la modificación del Artículo Primero de la R.J. N° 121-2005-AGN/J, quedando subsistente en los demás que contiene;

Que, el Artículo 201° de la Ley 27444 Ley de procedimiento Administrativo General, establece que corresponde a las entidades de la Administración Pública llevar a cabo, de Oficio o a petición del administrado, la rectificación de errores materiales o aritméticos, siempre y cuando no se altere de manera sustancial el contenido ni el sentido del acto administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED y N° 008-92-JUS, y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Modificar la referida resolución en el Artículo Primero de la parte resolutive, **que dice "...del Consulado General del Perú en Houston**, conformado por oficios recibidos y remitidos, circulares, cables, registros de peruanos en tránsito, solicitudes de expedición de pasaportes, mensajes circulares, mensajes múltiples, telex, facsímiles, guías de valijas, **cuentas de rendiciones de gastos**, salvoconductos y votación referéndum para el CCD de los años 1992-1994;...", **debiendo decir "...del Consulado General del Perú en Houston**, conformado por oficios recibidos y remitidos, circulares, cables, registros de peruanos en tránsito, solicitudes de expedición de pasaportes, mensajes circulares, mensajes múltiples, telex, facsímiles, guías de valijas, salvoconductos y votación referéndum para el CCD de los años 1992-1994..."; quedando subsistente en los demás que contiene.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Theresa Carrasco Caverio
JEFA
Archivo General de la Nación

